



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ



RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 076-2020-GADMC-C PARA LABORAR EN JORNADA ÚNICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CUMANDA

CONSIDERANDO:

Que, la Alcaldesa es la primera Autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá conforme lo establece el Art. 59 del COOTAD, y entre una de sus atribuciones es la de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal según lo establece el artículo 60 literal b) del citado cuerpo legal;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador menciona “que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”;

Que, el artículo Art. 340 inciso final de la Constitución del Ecuador al hablar del Régimen del Buen Vivir establece que el sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte;

Que, el artículo 383 de la Norma Suprema, garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad;

Que, el derecho al trabajo comprende el de gozar de la protección del estado a través de sus instituciones y sobre todo el de cubrir sus necesidades integrales del trabajador y su familia;

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *Duración de la jornada de trabajo. – La jornada de trabajo en las instituciones señaladas en el artículo 3 de la LOSEP, será de ocho horas diarias durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales;*

Que, el artículo 25 de la LOSEP, en las Jornadas Legales de Trabajo, en el último inciso señala: “en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, esta facultad será competencia de la máxima autoridad”;

Que, la provincia de Chimborazo se encuentra emergencia por la fuerte caída de ceniza y el COE Nacional en su informe de fecha lunes 21 de septiembre de 2020, acogió las resoluciones del COE cantonal en el cual se resolvió: la limpieza se realizara a través de mingas comunitarias en coordinación del COE.

Que, mediante OFICIO-GADMC-CUMANDÁ-DATH-PASC-2020-089-122, de fecha 24 de septiembre de 2020, el Psic. Paul Sánchez Chóez, Director Administrativo y Talento Humano (E) expresa:

Es de su conocimiento que la provincia de Chimborazo se encuentra emergencia por la fuerte caída de ceniza y el COE Nacional en su informe de fecha lunes 21 de septiembre de 2020, acogió las resoluciones del COE cantonal en el cual se resolvió: la limpieza se realizara a través de mingas comunitarias en coordinación del COE. Por lo expuesto me permito solicitar autorice realizar una jornada laboral ya que los funcionarios participaran en la minga de limpieza de las calles del cantón, de igual manera se sirva disponer a Secretaria de Concejo la elaboración de una resolución ejecutiva para el día 25 de Septiembre de 2020 el personal labore en la institución de 7h00 a 14h00 en jornada única.

Que, mediante memorando N° GADMC-A-2020-09-30, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Sra. Alcaldesa Eliana Medina Mañay expresa: *de conformidad al OFICIO-GADMC-CUMANDÁ-DATH-PASC-2020-089-122, suscrito por la el Psic. Paul Sánchez Choez, Director Administrativo y Talento Humano (E), de manera comedida solicito se proceda a elaborar la correspondiente resolución ejecutiva para que la jornada de trabajo del día 25 de septiembre de 2020 sea de 07h00 hasta 14h00, para la realización de una minga Comunitaria a favor de toda la colectividad del cantón Cumandá;*

Por las consideraciones expuestas, ésta Autoridad en uso de sus facultades constitucionales y legales:

RESUELVE.

Art. 1.- Disponer, que el día viernes 25 de septiembre de 2020, se labore en jornada única desde las 07h00 hasta las 14h00, a todas las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá.

Art. 2.- Disponer la participación obligatoria de todos los funcionarios en la minga de limpieza.



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



Art. 3.- Notifíquese, con la presente resolución a la Coordinación Administrativa y Desarrollo Humano para la aplicación en todos los departamentos del GAD Cumandá.

Art. 4.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional.

Art. 5.- Cúmplase y Notifíquese.

Cumandá, 24 de septiembre de 2020

Eliana Maribel Medina Mañay
ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN CUMANDÁ
C.C.0602952194

Proveo y firmo que la Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa del Cantón Cumandá firmó la presente resolución N° 076 en la fecha que consta en el documento.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza.
SECRETARIA DE CONCEJO GADMC-C
C.C.0503248106



